

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia de 1998 y el anexo del Presupuesto de egresos, de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.1.3.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL		
2.2.3.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL		
	2292	Combustible	5,000,000
	2306	Sobre sueldo 40% supervisores	83,001,410
	2318	Licencias por enfermedad y maternidad	10,000,000
	2338	Gastos Clínicos, Médicos y de Lab.	10,000,000
2.1.1.9.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA		
2.1.1.9.2.	GASTOS		
	2792	Elaboración de Estampillas	38,243,862
		TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	146,245,272

2 367

000022

ORDENANZA No. _____ DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEGUNDO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda para la vigencia de 1998 y el anexo del Presupuesto de egresos, de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.2. SERVICIO DE LA DEUDA
- 2.2.1. CAPITAL
- 2.2.1.1. CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL

3520	Banco Nacional del Comercio.	673,280,463
3526	FES	75,052,870
3528	Banco Ganadero.	166,666,667
TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		915,000,000

ARTICULO TERCERO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de egresos de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.2. SECTOR SALUD
- 2.3.1.2.2. INVERSIÓN DIRECTA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.2.2.

INVERSIÓN DIRECTA

4482 Subsidio a la Demanda(15% ley 344/96 Art.20) 938,137,819

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 938,137,819

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 1,963,962,585

ARTICULO CUARTO:

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de egresos de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA
- 2.1.1.1.1. GASTOS DE PERSONAL ASAMBLEA

2000 Sueldo Básico (Dieta) 14,227,225

369

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4482 Subsidio a la Demanda(15% ley 344/96 Art.20) 938,137,819

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 938,137,819

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 1,999,383,091

ARTICULO CUARTO:

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de egresos de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA
- 2.1.1.1.1. GASTOS DE PERSONAL ASAMBLEA

2000	Sueldo Básico (Dieta)	21,340,838
2002	Gastos de Representación HHDD	60,992,660
2004	Primas de Salud HD	5,928,000

A 370

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.1.1.1.2.	GASTOS GENERALES ASAMBLEA	
2042	Descanso REM Epoca Parto e incapacidad HHDD ley 50-90 art. 34	25,000,000
2.1.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESPACHO DEL GOBERNADOR	
2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES DESPACHO DEL GOBERNADOR	
2140	Impresos y Publicaciones	20,000,000
2144	Atenciones Oficiales	5,000,000
2.1.1.3.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL	
2.1.1.3.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL	
2270	Materiales y Suministros	8,000,000
2300	Capacitación Recursos Humanos	10,000,000
2302	Viáticos y Gastos de Movi. Todas Depen.	8,000,000
2.1.1.8.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARRA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.1.1.8.2.	GASTOS GENERALES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARRA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2721	Vigencias Expiradas. Daguas	36,000,000

371

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.1.1.10.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	
2.1.1.10.1.	GASTOS DE PERSONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	
	2900 Sueldo Personal Nómina	307,251,184
	2906 Prima Técnica	8,094,680
	2926 Indemnización por Vacaciones	10,000,000
	2934 Aumento Automático	504,992
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	526,112,354

ARTICULO QUINTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.1.	PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	

372

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.2.1.3.	TERCER NIVEL	
4460	E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla	612,286,963
2.3.1.4.	SECTOR AGROPECUARIO	
2.3.1.4.4.	CONFORMACION RED DE COMERCIALIZACIÓN Y AGROINDUSTRIA	
4544	Conformación de Agroindustrias	54,000,000
2.3.1.4.6.	PROYECTOS ESTRATEGICOS	
4574	Proyecto de adecuación de tierras Santo Tomás-EI Uvito	100,000,000
2.3.1.10.	SECTOR PROYECTOS ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	
2.3.1.10.1.	FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES DE LA JUVENTUD PARA SU INTEGRACION A LA VIDA SOCIAL Y LABORAL	
2.3.1.10.1.1.	PROYECCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SEXUAL, FARMACODEPENDENCIA, CAMBIO DE IMAGEN, INTEGRACIÓN SOCIAL, TURISMO JUVENIL, DESARROLLO HUMANO, ATENCIÓN A LA ADOLESCENTE EMBARAZADA Y POLÍTICAS DE JUVENTUD	
4732	Becas Jóvenes. Talento para el departamento del Atlántico	2,740,750
2.3.1.11.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA	

373

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.11.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE		
4806	Apoyo a actividades deportivas departamentales		10,000,000
2.3.1.16.	OTRAS INVERSIONES		
4905	Adquisición Planta Móvil Potabilizadora de agua cruda		430,000,000
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,209,027,713

ARTICULO SEXTO:

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 1998 y e anexo del Presupuesto de Egresos

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.1.6.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE EDUCACION		
2.1.1.6.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA DE EDUCACION		
2624	Sobresueldo 40% Supervisores		83,001,410
	TOTAL INCORPORACIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		83,001,410

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEPTIMO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 1998 y e anexo del Presupuesto de Egresos

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.9. SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES
- 2.3.1.9.1. PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION PARA LA PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES

	4728 Mayores valores de las obras contratadas para combatir el fenómeno del Niño en 1997	93,000,000
--	--	------------

- 2.3.1.10. SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER
- 2.3.1.10.4. OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER

	4767 Capacitación Comisarias de Familia Departamento del Atlántico	38,241,614
--	--	------------

- 2.3.1.16. OTRAS INVERSIONES
- 4910 Estudio Remodelación Antigua Gobernación

		50,000,000
--	--	------------

8-375

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

TOTAL	INCORPORACIONES	
PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		181,241,614

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,999,383,091
--	----------------------

ARTICULO OCTAVO:

Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

1	INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES	
1168	Transferencias Nacionales Departamento	1,078,833,260
1.1.1.2.8.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	
1172	Contribución Especial Seguridad Ciudadana	200,000,000
	TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,278,833,260

ARTICULO NOVENO:

Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

no 376

ORDENANZA No. 000022 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

1	INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.1.1.2.10.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
	1182 Reintegros		12,430,487
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL		
	1209 Dividendos		207,580,929
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		220,011,416
	TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		1,498,844,676

ARTICULO DECIMO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL
2.1.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA
2.1.1.1.2.	GASTOS GENERALES ASAMBLEA

377

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2030	Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos	4,000,000 ✓
2034	Viáticos y Gastos de Viajes	6,000,000
2046	Capacitación Personal Nómina y Diputados	2,000,000
2066	Comisión y Gastos Bancarios	430,487

2.1.1.9. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA
 2.1.1.9.3. TRANSFERENCIAS SECRETARIA DE HACIENDA

2862	Contraloria Departamental	4,000,000
	TOTAL CREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	16,430,487

ARTICULO PRIMERO:

DECIMO Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2 PRESUPUESTO DE GASTOS
 2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
 2.3.1.15. SECTOR SEGURIDAD PUBLICA

4892	Fondo de Seguridad	196,000,000
------	--------------------	-------------

378

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

TOTAL CREDITOS GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 196,000,000

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.1. SECTOR EDUCACION
- 2.3.1.1.3. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

4011	Fondo de Compensación Departamental	800,000,000
4013	Fondo de Compensación Municipio de Santo Tomás	72,492,860

- 2.3.1.1.5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
- 4033 Apoyo a la Secretaria de Educación Departamental en la administración del Programa de Subsidio a la Permanencia y asistencia para la Educación Secundaria(Convenio FIS3137/97) 28,694,400

- 2.3.1.1.6. AMPLIACION DE LA COBERTURA

14 379

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4911	Mejoramiento, seguridad y obras accesorias al Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla	207,580,929
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,286,414,189
	TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,498,844,676

ARTICULO TERCERO: **DECIMO** Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, Ingresos, Contabilidad y Crédito Público y Tesorería de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: **DECIMO** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

	4041	Implantación de un Programa de Estímulo a la oferta, Asociación de Colegios Privados del Sur del Atlántico.(Convenio FIS4022/97)	50,000,000
2.3.1.2.		SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.		INVERSIÓN DIRECTA	
	4471	Proyecto para el control de dengue en los municipios de Sabanalarga, Luruaco, Soledad, Malambo, Puerto Colombia, Galapa, Tubará, Piojo, Juan de Acosta y Ponedera. Departamento del Atlántico (Convenio Fis3681/97)	45,993,000
	4497	Dotación de equipos para el área de Bromatología del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Departamento del Atlántico(Convenio Fis 3681/97)	41,153,000
2.3.1.11.		SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA	
2.3.1.11.1.		CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS	
2.3.1.11.1.1.		RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE RECREACIÓN Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO	
	4784	Adecuación de cubierta en estructura metálica Polideportivo plaza de San Felipe municipio de Barranquilla (Convenio Fis 4084/97)	40,500,000
2.3.1.16.		OTRAS INVERSIONES	



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
Un Puente Hacia el Siglo XXI

000022

Oficio No. 000289

Barranquilla D.E., 24 de marzo de 1998.

Doctor
EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

Asamblea Departamental del Atlántico
RECIBIDO: *[Firma]*
FECHA: Marzo 24-98
Hora: 2:30 P.M.
Presidencia

Ref.: Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES HISTORICOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como fin incorporar al Presupuesto de la vigencia actual recursos provenientes de los Fondos de Cofinanciación, Reaforo de una Renta y Reintegros de excedentes financieros hechos por la Asamblea Departamental.

Los recursos de los Fondos de Cofinanciación serán destinados al apoyo de la ejecución de Proyectos de inversión social en los sectores de Salud, Educación y Recreación, Deporte y Cultura. La Cofinanciación consiste en entregar a los entes territoriales recursos no reembolsables de la Nación por medio de cuatros fondos de inversión: Fondo de Inversión Social FIS, Fondo de Cofinanciación para la Inversión rural DRI, Fondo de Infraestructura Urbana FIU, y Fondo de Cofinanciación Vial.

De otro lado, el actual Presupuesto de Ingresos por concepto del Impuesto Contribución Especial para la Seguridad ciudadana es de \$318.399.793. El Departamento del Atlántico y el Instituto Nacional de Vías suscribieron el Contrato Interadministrativo No.153 en mayo 15/97 por la suma de \$ 4.000.000.000 para la construcción y rehabilitación de la carretera Santa Verónica- Juan de Acosta- Polonuevo- Santo Tomás. Durante este año, se celebró un adicional a ese mismo contrato por valor de \$3.180.541.170 y se realizaron convenios con fondos de Cofinanciación para la construcción de vías por valor de \$2.424.098.000. Todo esto, sumado al actual presupuesto del Sector de Vías y Transporte que asciende a \$2.527.002.428, resulta en un total de \$12.131.641.598 por concepto de contratos para la construcción y mantenimiento de vías.

1997.01

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

Un Puente Hacia el Siglo XXI

Teniendo en cuenta que el 5% del valor total de los contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías que se suscriban con entidades de derecho público constituyen la tasa de Contribución especial para la Seguridad Ciudadana, y asumiendo que se llevarán a cabo la totalidad de los contratos, se hace necesario incrementar el actual Presupuesto en la suma de \$200.000.000 con el objeto de realizar inversiones adicionales en seguridad en el Departamento.

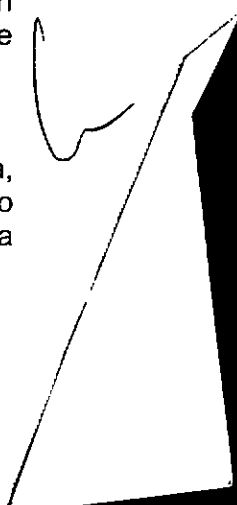
También se incluyen en el presente Proyecto de Ordenanza traslados presupuestales destinados a cubrir Proyectos de los sectores Agropecuario y Gestión de Programas Sociales; así como también el pago de 10 días de sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental.

Entre los proyectos del Sector Agropecuario que requieren disposición de recursos se encuentran La Granja Experimental de Santo Tomás – el Uvito, La culminación de obras y compra de equipos para la puesta en marcha de Centro de Acopio lechero en Campo de la Cruz y los mayores valores de proyectos contratados a finales de 1997 para combatir el fenómeno del Niño.

En el municipio de Campo de la Cruz, se construyó e implementó un "Centro de Acopio Lechero" destinado a enfriar 50.000 litros diarios de leche acopiados de los pequeños productores de la zona comprendida entre los municipios de Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria, Suan y Pedraza (Magdalena). De los 2.100 pequeños ganaderos productores de leche de la región, se beneficiarían con el proyecto los afiliados a las siguientes cooperativas: Coopresur, Aprolesur, Cooprocal con 466 cooperados de Campo de la Cruz, Asogama de Manatí con 280 productores, Aprodela de Candelaria y sus 198 afiliados, Coagrosuan con 80 productores y Coopedraza (Magdalena) la cual tiene 45 campesinos.

El fondo DRI y conjuntamente con el municipio de Campo de la Cruz, realizó inversiones cercanas a los trescientos veinte millones de pesos, pero esta inversión y de acuerdo a las necesidades técnicas del proyecto, fueron insuficientes, por lo cual la Gobernación busca cofinanciar con recursos para realizar obras de infraestructura física y de maquinaria.

Por otro lado, la Gobernación del Atlántico, conjuntamente con la Procuraduría de Familia, I.C.B.F., Defensoría del Pueblo, Medicina Legal firmaron en 1994 un convenio interadministrativo dirigido inicialmente a la prevención del maltrato, abuso y negligencia en la atención de las necesidades de los niños y las niñas.



383

01

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
Un Puente Hacia el Siglo XXI

El maltrato a la niñez es un grave problema de Salud Pública tanto por su magnitud como por el dolor humano que representa; constituye, además, una de las principales causas de generación y perpetuación de la violencia Intrafamiliar que cada vez se ha ido aumentando y complejizando dadas las condiciones de violencia generalizadas en el País.

Para darle un abordaje profundo a toda esta problemática se utiliza la estrategia de trabajo en Red. Promoviendo la conformación de la Red Departamental de Violencia Intrafamiliar, ya que se entendió que el maltrato al menor es una manifestación de la violencia que se registra en el interior de la unidad familiar.

La primera labor que realizó la Red Departamental de Violencia Intrafamiliar fue la elaboración de un diagnóstico sobre el servicio que prestan las Comisarías de Familias y las Personerías Municipales, con el apoyo incondicional de la Procuraduría 5ª. Judicial de Familia y Procomún. Dicho diagnóstico arrojó como resultado la cuantificación de Comisarías de familias, necesidad de dotación que tenían esas instituciones, así como la capacitación que requerían sus funcionarios. Es por ello, que la Gobernación, a través de la Dirección de Gestión de Programas Sociales toma como acción inicial apoyar específicamente a las Comisarías de Familia.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

El artículo 120 de la Ley No.418 del 26 de diciembre de 1997 establece que "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, departamento o municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Por otra parte, dentro de la Estrategia de Desarrollo para la comercialización de los productos del sector agropecuario, se tiene previsto la puesta en marcha del Centro de Acopio Lechero, como respuesta a la necesidad de los campesinos de solucionar el problema de los excedentes de producción de leche en época de invierno. Por esta razón, se hace necesario realizar inversiones con el objetivo de terminar el montaje del Centro de Acopio Lechero de Campo de la Cruz, como condición para que por medio de la concertación entre los campesinos, las autoridades municipales y la Administración Departamental, se le entregue la administración del Centro de Acopio Lechero a la Cooperativa Ciledco.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA**

Un Puente Hacia el Siglo XXI

En cuanto a las Comisarías de Familia, las necesidades requeridas se fundamentaron en el diagnóstico realizado, el cual incluyó formatos para detectar las debilidades del servicio y aspectos de capacitación de funcionarios. Con base en la realidad que presentan estas Comisarías de Familia, se busca gestionar con los Alcaldes municipales el mejoramiento de las locaciones donde las comisarías funcionan, también procurar la estabilidad de los funcionarios mediante Carrera Administrativa , establecer convenios con las universidades a fin de contar con los servicios que ofrecen estudiantes en práctica y capacitar a alcaldes y funcionarios municipales en temáticas relacionadas con el maltrato y/o violencia intrafamiliar y social.

CONCLUSIONES

La incorporación y traslados de recursos al Presupuesto del presente año busca primeramente culminar obras en curso para algunos casos y en otros cumplir con compromisos adquiridos por la Administración. Todo con el fin de brindar unas mejores condiciones de vida a la población del Departamento.

Cordialmente,

**RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Contracréditese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia de 1998 y el anexo del Presupuesto de egresos, de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL
- 2.2.3.2. GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL

2306 Sobre sueldo 40% supervisores 83,001,410

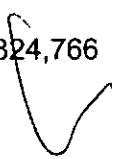
2.1.1.9. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA

2.1.1.9.2. GASTOS

2792 Elaboración de Estampillas 27,823,356

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS


110,824,766



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

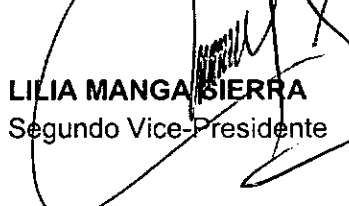
ORDENA



EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente





CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Primer Vice-Presidente

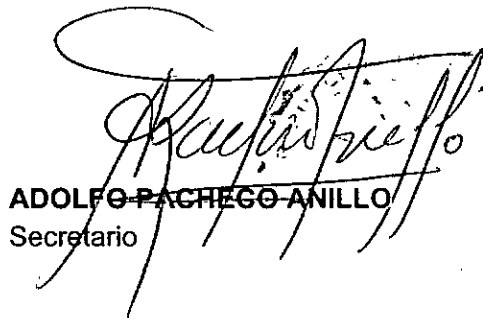

LILIA MANGA SIERRA
Segundo Vice-Presidente




ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

Esta Ordenanza Recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Marzo 19 de 1998
- Segundo Debate: Marzo 26 de 1998
- Tercer Debate: Marzo 27 de 1998


ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SAN-
CIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000022-98, DEL
2 DE ABRIL DE 1998.

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996**

ORDENA

	2002	Gastos de Representación HHDD	40,661,773
	2004	Primas de Salud HD	3,951,994
2.1.1.1.2.		GASTOS GENERALES ASAMBLEA	
	2048	Impresos y Publicaciones	30,000,000
2.1.1.2.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESPACHO DEL GOBERNADOR	
2.1.1.2.2.		GASTOS GENERALES DESPACHO DEL GOBERNADOR	
	2144	Atenciones Oficiales	5,000,000
2.1.1.3.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL	
2.1.1.3.2.		GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL	
	2270	Materiales y Suministros	10,000,000
	2300	Capacitación Recursos Humanos	15,000,000
	2302	Viáticos y Gastos de Movi. Todas Depen.	10,000,000
2.1.1.8.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARRA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996**

ORDENA

2.1.1.8.2.	GASTOS GENERALES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	2721 Vigencias Expiradas. Daguas	36,000,000
2.1.1.10.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	
2.1.1.10.1.	GASTOS DE PERSONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	
	2900 Sueldo Personal Nómina	307,251,184
	2906 Prima Técnica	8,094,680
	2926 Indemnización por Vacaciones	10,000,000
	2934 Aumento Automático	504,992
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	490,691,848

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996**

ORDENA

ARTICULO QUINTO:

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.2.	SECTOR SALUD		
2.3.1.2.1.	PRESTACION DE SERVICIOS		
2.3.1.2.1.3.	HOSPITALARIOS		
	TERCER NIVEL		
	4460	E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla	612,286,963
2.3.1.4.	SECTOR AGROPECUARIO		
2.3.1.4.4.	CONFORMACION RED DE		
	COMERCIALIZACIÓN Y AGROINDUSTRIA		
	4544	Conformación de Agroindustrias	54,000,000
2.3.1.4.6.	PROYECTOS ESTRATEGICOS		
	4574	Proyecto de adecuación de tierras Santo Tomás-El Uvito	100,000,000
2.3.1.10.	SECTOR PROYECTOS ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER		

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996**

ORDENA

2.3.1.10.1.	FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES DE LA JUVENTUD PARA SU INTEGRACION A LA VIDA SOCIAL Y LABORAL		
2.3.1.10.1.1.	PROYECCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SEXUAL, FARMACODEPENDENCIA, CAMBIO DE IMAGEN, INTEGRACIÓN SOCIAL, TURISMO JUVENIL, DESARROLLO HUMANO, ATENCIÓN A LA ADOLESCENTE EMBARAZADA Y POLÍTICAS DE JUVENTUD		
	4732 Becas Jóvenes. Talento para el departamento del Atlántico		2,740,750
2.3.1.11.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA		
2.3.1.11.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE		
	4806 Apoyo a actividades deportivas departamentales		10,000,000
2.3.1.16.	OTRAS INVERSIONES		
	4905 Adquisición Planta Móvil Potabilizadora de agua cruda		430,000,000
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,209,027,713

**.POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996**

ORDENA

ARTICULO SEXTO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos de
Funcionamiento para la vigencia fiscal 1998 y e
anexo del Presupuesto de Egresos

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SECRETARIA DE EDUCACION
- 2.1.1.6.2. GASTOS GENERALES SECRETARIA DE
EDUCACION

2624 Sobresueldo 40% Supervisores 83,001,410

TOTAL INCORPORACIONES GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO Y ANEXO 83,001,410
PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTICULO SEPTIMO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos de
Inversión para la vigencia fiscal 1998 y e anexo
del Presupuesto de Egresos

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.9. SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE
DESASTRES